



# FICHA

<b>Nombre del Servicio:</b>	Gestión de Organizaciones Sociales		
<b>Nombre del Trámite:</b>	Solicitud de aprobación de Estatuto y otorgamiento de personalidad jurídica		
<b>Descripción del Trámite:</b>	Trámite orientado a la aprobación del Estatuto y otorgar personalidad jurídica a las Organizaciones Sociales		
<b>Beneficiarios:</b>	1. Organizaciones Sociales	<b>Costo:</b>	0,00
<b>Base Legal:</b>	1. Decreto Ejecutivo N°739 del 03 de agosto de 2015, publicado en el Registro Oficial 570 del 21 de agosto del 2015, con el que se expidió la " Codificación y Reformas al Decreto Ejecutivo 16 del 04 de junio del 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 19 del 20 de junio de 2013 y que contiene el "Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas" (Artículos 14 y 15)		
<b>Entrega Tramite:</b>	Matriz: Se ejecuta		
<b>Requisitos:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>Solicitud de revisión y aprobación del Estatuto y otorgamiento de personería jurídica presentada por el representante de la organización, dirigida a el/la Coordinador/a General Jurídico/a del MIPRO o Coordinador/a Zonal, según sea el caso.</li><li>Acta de Asamblea General Constitutiva de la Organización en formación suscrita por todos los miembros fundadores, en la que se apruebe el estatuto y se encuentre debidamente certificada por el secretario provisional de la organización lo contemplado en el Decreto 739, Art. 14.1 y 14.3, entre lo cual se indica:<ol style="list-style-type: none"><li>Nombre de la Organización; 2.2. Nombres y apellidos, nacionalidad y número del documento de identidad de cada uno de los miembros fundadores;</li><li>Voluntad de los miembros fundadores de constituir la misma;</li><li>Fines y objetivos generales que se propone la organización;</li><li>Nómina de la directiva provisional;</li><li>Nombres y apellidos y número del documento de identidad de la persona responsable del trámite, teléfono, correo electrónico y domicilio donde recibirá notificaciones;</li><li>Indicaciones del lugar en que la organización social tendrá su domicilio</li></ol></li><li>Estatuto de la organización aprobado por la asamblea.</li><li>Copia certificada por el secretario de la organización, de el/los documento/s que acrediten el patrimonio de la organización social en formación en numerario, en una cuenta de integración de capital; o en especie, mediante declaración jurada de bienes, conforme lo establecido en el Decreto 739.</li><li>Actas del máximo órgano social de la organización, certificadas por su secretario, en las que conste la decisión de asociarse de sus miembros (en el caso de personas jurídicas de derecho privado).</li></ol>		
<b>Cómo acceder al trámite: (Procedimiento a seguir por el usuario)</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>Presentar la solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos establecidos en la presente ficha, en Secretaría General en oficina Matriz, o en Coordinaciones Zonales del MIPRO.</li><li>Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, al que se adjunta una copia del informe de legalidad donde consta la aprobación total o las observaciones que deberán ser atendidas.</li><li>Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Secretaría General de la oficina Matriz, o en la respectiva Coordinación Zonal del MIPRO la respuesta y documentos requeridos.</li><li>Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, con la copia del informe de legalidad y el Acuerdo de Aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica, o con la solicitud de que se acerque a las oficinas del MIPRO a retirar la mencionada documentación.</li></ol>		